

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE EL PLAN DE MANEJO DEL ACEBO, *Ilex aquifolium* L., EN EL PARQUE NATURAL DEL MONCAYO

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en reunión celebrada el 30 de noviembre de 2005, y conforme a lo previsto en el artículo 2 a) de la Ley 2/92, de 13 de marzo, aprobó el siguiente

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de enero de 2005 la Dirección General del Medio Natural solicitó a la Secretaría del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón un informe sobre el borrador del Plan de Manejo del Acebo, *Ilex aquifolium* L., en el Parque Natural del Moncayo.

Tras el estudio del documento señalado, su debate y deliberación, en la reunión de la Comisión Mixta de Protección del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales Protegidos, Flora y Fauna Silvestres, celebrada 20 de octubre de 2005, y tras considerar que el C.P.N.A., debe informar sobre la misma, se acuerda:

Emitir el siguiente Dictamen en relación con el borrador del Plan de Manejo del Acebo, *Ilex aquifolium* L., en el Parque Natural del Moncayo.

Consideraciones generales

Este Consejo valora positivamente el presente documento, entendiendo que su puesta en marcha podrá contribuir a gestionar mejor las masas forestales del Parque Natural del Moncayo y en concreto de las masas de acebo, masas que en el Parque Natural están ampliamente distribuidas y bien representadas.

Se deberá elaborar el Plan de Manejo del Acebo para toda la Comunidad Autónoma de Aragón, tal y como se señala en el Artículo 8 del Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, en el que se señala que las especies de Interés Especial, como es el caso del Acebo, deberán contar con un Plan de Manejo.

Se comprende la especificidad e importancia de las masas de acebo del Parque Natural del Moncayo y, en consecuencia, la necesidad de elaborar transitoriamente un Plan específico para el Parque Natural, sin perjuicio de que una vez se realice el Plan de Manejo para la Comunidad Autónoma, el específico del Moncayo se enmarque en los objetivos de conservación y estrategias generales para toda la Comunidad.

De igual forma, en el Artículo 9 del citado Decreto se establecen los contenidos de los Planes incluyéndose en su punto i) una evaluación de costes y presupuesto, que convendría añadir al presente Plan de Manejo.

Consideraciones específicas sobre el Plan de Actuaciones

6.1 Respecto a las Directrices Generales de actuación

6.1.2 No quedan claros cuales son los perjuicios importantes a los cultivos, el ganado y los bosques de las masas de acebo. Quizás convendría detallar los problemas existentes y la magnitud de los mismos.

6.2 Directrices Específicas

6.2.1 En los bosques densos de acebo. Se deberá justificar adecuadamente la necesidad de extraer pies secos de los acebos o los enfermos o moribundos. Así como los pies que estorban en el desarrollo de otros de mayor porte y mejor estado.

Se recomienda mantener la masa lo más naturalizada posible para permitir un normal desarrollo de la fauna y sobre todo la entomofauna ligada a estos ambientes. Ello deberá implicar la presencia de individuos de acebo muertos, o enfermos, lo que supone intervernir lo mínimo posible en la masa aplicando criterios ecológicos.

6.2.3 Acebo como sotobosque bajo pino silvestre y bajo robledales

Se comprende en el caso de apeo y saca de la madera la posibilidad de que se produzcan daños sobre el acebo y en consecuencia la necesidad de retirar o cortar los pies dañados.

No obstante, se recomienda afectar lo menos posible a los grupos muy densos, favoreciendo que el sotobosque evolucione de forma natural, por lo que se deberá valorar la propuesta de eliminación del 50% de los rebrotes de aquellas cepas cuya densidad sea muy alta.

Este Consejo recomienda la realización de un estudio de las interacciones entre la fauna y las poblaciones de acebo del Moncayo, con especial interés en las acebedas de Picabrero, Barrancos de Morana y Horcajuelo. De igual forma se debería hacer un estudio de la influencia de la ganadería en las masas de acebo abierto en zonas pastoreadas.

Lo que con el V° B° del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza a 30 de noviembre de 2005, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, **CERTIFICO:**

V°B°

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. Joaquín Guerrero Peyrona

Fdo. Raúl Alberto Velasco Gómez